

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**1592** *Orden SSI/200/2013, de 7 de febrero, por la que se aprueban los modelos de impresos de documentos a utilizar en el ámbito médico de la sanidad exterior.*

Tras la entrada en vigor de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno, los servicios territoriales de sanidad exterior quedaron integrados en las Delegaciones del Gobierno como áreas de sanidad.

El Real Decreto 1418/1986, de 13 de junio, sobre funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de sanidad exterior, dispone que corresponde a dicho Departamento, entre otras funciones, el control y la vigilancia higiénico-sanitaria en el tráfico internacional de: personas; cadáveres y restos humanos; mercancías, sin perjuicio de las competencias de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; y medios de transporte.

Para el desarrollo de las funciones que, como autoridad sanitaria en los puertos y aeropuertos internacionales, se encuentran establecidas en el citado real decreto, el personal médico de las áreas de sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno necesita disponer de una serie de impresos y formularios administrativos.

En este sentido, la Orden de 14 de enero de 1988 por la que se aprueban los modelos de impresos de documentos administrativos a utilizar en Sanidad Exterior, recoge algunos de los impresos que las referidas áreas han venido utilizando en el desarrollo de su actividad, entre ellos, los establecidos en el Reglamento Sanitario Internacional de 1969, vigente en el momento de aprobarse la citada orden.

El Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria contempla en sus artículos 34 a 39 todo lo relacionado con el traslado internacional de cadáveres y restos cadavéricos, siendo ésta la única competencia que mantiene el Estado en esta cuestión. A su vez, el Acuerdo de Estrasburgo contempla el modelo de Salvoconducto Mortuorio, cuya utilización es preceptiva para los traslados internacionales de cadáveres entre los países firmantes de dicho acuerdo, por lo que se hace necesario disponer de modelos oficiales basados en el mismo.

El nuevo Reglamento Sanitario Internacional 2005, ha revisado y actualizado el de 1969 en función de las nuevas exigencias que en materia de salud pública están surgiendo en el contexto internacional, derogando determinados certificados del anteriormente vigente y estableciendo otros modelos que, desde el punto de vista sanitario, deben ser utilizados en el tráfico internacional.

Por todo lo anterior, se considera oportuno reunir en una misma norma todos los documentos administrativos que se utilizan en el ámbito médico de sanidad exterior, tanto los incluidos en la citada orden de 14 de enero de 1988, debidamente adaptados al nuevo Reglamento Sanitario Internacional-2005, como otros documentos cuya utilización resulta necesaria en el referido ámbito. En la presente orden se establecen los modelos de solicitudes que los interesados deberán presentar para obtener determinados documentos y certificados que los servicios de sanidad exterior podrán emitir y cuyos modelos también se incluyen. Se establecen asimismo, los modelos de los certificados que sanidad exterior podrá igualmente emitir sin la necesidad de una solicitud previa. Por último, se establecen los modelos de las declaraciones que los interesados podrán presentar a sanidad exterior cuando tengan la obligación de informar de determinadas circunstancias.

Esta orden se dicta en uso de la habilitación conferida por la disposición final del Real Decreto 1418/1986, de 13 de junio, sobre funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de sanidad exterior y en su elaboración han sido oídos los sectores afectados.

Esta orden ha sido informada por la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos de carácter personal que han de recogerse en los documentos previstos en esta norma forman parte de los contemplados en el Anexo de la Orden SSI/2453/2012, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo; y la Orden SAS/2738/2009, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

En su virtud, con la aprobación previa del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, dispongo:

#### Artículo 1. *Objeto.*

La presente orden tiene como objeto aprobar los modelos de impresos administrativos a utilizar en el ámbito de sanidad exterior, recogiendo los modelos de solicitudes que los interesados podrán dirigir a las áreas y dependencias de sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, los modelos de certificados que éstas podrán expedir y los modelos de declaraciones que se podrán presentar.

#### Artículo 2. *Definiciones.*

A los efectos de esta orden, se entiende por:

Reglamento Sanitario Internacional-2005 (en adelante, RSI-2005): el instrumento jurídico internacional de carácter vinculante que tiene por objeto ayudar a la comunidad internacional a prevenir y afrontar riesgos de salud pública susceptibles de atravesar fronteras y amenazar a poblaciones de todo el mundo.

Declaración marítima de sanidad: documento que, de acuerdo con el artículo 37 del RSI-2005, tendrá que cumplimentar y enviar a la autoridad sanitaria competente el capitán de una embarcación antes de la llegada a puerto, tras averiguar cuál es el estado de salud a bordo. Deberá estar refrendada por el médico de a bordo, si lo hubiere.

Parte sanitaria de la declaración general de aeronave: parte del documento que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del RSI-2005, deberá cumplimentar el piloto al mando de una aeronave o su representante y que entregará a la autoridad sanitaria competente del aeropuerto, donde se describan las condiciones de sanidad a bordo durante un viaje internacional y todas las medidas sanitarias aplicadas a la aeronave.

Botiquín de un buque: Los medicamentos, el material médico, los antídotos y la estructura o soporte donde se almacenan y protegen los mismos.

Abanderamiento: El acto administrativo por el cual, tras la tramitación prevista en el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo, se autoriza a que el buque arbole pabellón nacional.

Certificado de control de sanidad a bordo/exención de control de sanidad a bordo: El documento que, de acuerdo con lo recogido en el artículo 39 del RSI-2005, deberán llevar a bordo los buques que realicen trayectos internacionales y que sustituye al certificado de desratización/exención de desratización del antiguo RSI de 1969.

Libre plática: Según lo establecido en el RSI-2005, significa la autorización, en el caso de una embarcación, para entrar en un puerto, embarcar o desembarcar, descargar o cargar suministros o carga; en el caso de una aeronave, después del aterrizaje, la autorización para embarcar o desembarcar, descargar o cargar suministros o carga; y en el caso de un vehículo de transporte terrestre, después de su llegada, la autorización para embarcar o desembarcar, descargar o cargar suministros o carga.

OMS: siglas de la Organización Mundial de la Salud (WHO en inglés).

OMI: siglas de la Organización Marítima Internacional (IMO en inglés).

Autoridad sanitaria: Personal sanitario, adscrito a las áreas de sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, con competencias en materia de sanidad exterior en puertos y aeropuertos internacionales.

#### Artículo 3. *Impresos de solicitud.*

1. Cuando la persona interesada precise de la emisión de alguno de los documentos o certificados que se recogen en el artículo 4, podrá solicitarlo cumplimentando el modelo de solicitud que corresponda, de entre los enumerados a continuación, que deberá presentar ante el área o dependencia de sanidad donde se vaya a realizar la actuación:

a) Solicitud de reconocimiento sanitario de buque, cuyo modelo de impreso figura en el anexo I. Será cumplimentado por los responsables de los buques para la realización de un reconocimiento sanitario con vistas a obtener alguno de los certificados consignados en el propio impreso.

b) Solicitud de certificado de desinfección/desinsectación conforme al modelo recogido en el anexo II. Será cumplimentado por los interesados en obtener un certificado de desinfección/desinsectación de los que se emiten por los servicios de sanidad exterior.

2. Si se desea obtener autorización para la entrada en nuestro país de piezas anatómicas con fines científicos y de investigación para su uso en cursos, congresos o reuniones científicas, la persona interesada deberá cumplimentar la solicitud de importación de piezas anatómicas con fines científicos y de investigación, conforme al modelo recogido en el anexo III y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, dirigirla a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

#### Artículo 4. *Documentos y certificados de sanidad exterior.*

Las áreas y dependencias de sanidad, en el ámbito de sus competencias y como respuesta a una solicitud previa, de conformidad con el artículo 3, podrán emitir los siguientes certificados y documentos.

1. Certificado sanitario de reconocimiento por abanderamiento, cuyo modelo de impreso figura en el anexo IV. Se expedirá previa comprobación de las condiciones higiénicas del barco en relación con la clase de tráfico a que haya de dedicarse, conforme a lo establecido en los artículos 78 a 81 del Decreto 7 septiembre 1934 y en el artículo 44 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

2. Certificado de control de sanidad a bordo/exención de control de sanidad a bordo, cuyo modelo figura en el anexo V. Será expedido en los puertos autorizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 y el anexo 3 del RSI-2005.

3. Certificado de inspección de botiquines, según el modelo recogido en el anexo VI. Se expedirá previa comprobación de que el contenido del botiquín del barco cumple con lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 1980, sobre botiquines de que han de ir provistos los buques y embarcaciones mercantes nacionales y demás normativa aplicable. La revisión del botiquín previa al abanderamiento es competencia de sanidad exterior y las revisiones sucesivas de los buques que entran dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar, serán competencia del Instituto Social de la Marina, que expedirá el correspondiente certificado según los modelos establecidos en los anexos VI y VII del Real Decreto 568/2011, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero.

4. Certificado de desinfección/desinsectación, según el modelo recogido en el anexo VII. Será expedido tras comprobar que la mercancía presentada (materias contumaces, ropa usada, trapos etc.) ha sido debidamente desinfectada/desinsectada.

Artículo 5. *Otros documentos y certificados de sanidad exterior.*

Los siguientes documentos podrán ser emitidos por las áreas y dependencias de sanidad y no se derivan de una solicitud previa.

1. Certificado de libre plática, conforme al modelo recogido en el anexo VIII. Este certificado autoriza al buque a entrar en puerto, a embarcar o desembarcar y a descargar o cargar suministros o carga. Se expedirá previa comprobación de las condiciones sanitarias a bordo cuando, ante la existencia de un problema sanitario, el capitán del buque lo haya comunicado a la autoridad sanitaria del puerto por medio de una declaración marítima de sanidad.

2. Autorización de desembarco de enfermos, conforme al modelo recogido en el anexo IX. Será cumplimentado por la autoridad sanitaria cuando sea necesario desembarcar un enfermo de un medio de transporte incluido dentro del ámbito competencial de sanidad exterior.

3. Autorización de desembarco de cadáveres, conforme al modelo recogido en el anexo X. Se emitirá por la autoridad sanitaria cuando sea necesario desembarcar un cadáver de un medio de transporte incluido dentro del ámbito competencial de sanidad exterior.

4. Autorización de salida de barco, conforme al modelo que figura en el anexo XI. Se expedirá tras comprobar que las condiciones sanitarias a bordo no desaconsejan la salida del buque.

Artículo 6. *Declaración marítima de sanidad y parte sanitaria de la declaración general de aeronave.*

Cuando a bordo de un buque o aeronave se produzca un problema sanitario, el capitán del buque o el comandante de la aeronave deberán notificarlo a la autoridad sanitaria competente en el puerto o aeropuerto mediante la cumplimentación de la declaración marítima de sanidad o la parte sanitaria de la declaración general de aeronave respectivamente, siguiendo los modelos que se describen a continuación:

1. Declaración marítima de sanidad, conforme al modelo recogido en el anexo XII. Se cumplimentará por los capitanes de los barcos de conformidad con el artículo 37 y el anexo 8 del RSI-2005. Se enviará en formato electrónico a través de la ventanilla única prevista en el artículo 4 del Real Decreto 1334/2012, de 21 de septiembre, sobre las formalidades informativas exigibles a los buques mercantes que lleguen a los puertos españoles o que salgan de éstos.

2. Parte sanitaria de la declaración general de aeronave, conforme al modelo recogido en el anexo XIII. Se cumplimentará por los comandantes de las aeronaves de conformidad con el artículo 38 y el anexo 9 del RSI-2005.

Artículo 7. *Modelo de documento informativo sobre desembarco de enfermos o accidentados.*

Deberá ser cumplimentado, conforme al modelo recogido en el anexo XIV, por la empresa consignataria del buque y por el médico responsable del tratamiento del enfermo, y deberá enviarse al área o dependencia de sanidad correspondiente, para informar de las circunstancias relacionadas con las personas a las que previamente se haya autorizado a desembarcar y que hayan sido evacuadas a un centro sanitario.

Artículo 8. *Certificado internacional de vacunación y profilaxis.*

Deberá ser cumplimentado, conforme al modelo recogido en el anexo 6 del RSI-2005, por el médico que haya supervisado la administración de la vacuna o el tratamiento profiláctico.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden de 14 de enero de 1988 por la que se aprueban los modelos de impresos de documentos administrativos a utilizar en sanidad exterior.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Esta orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.16ª de la Constitución que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de sanidad exterior.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 2013.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASMINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

## ANEXO I - SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO SANITARIO DE BUQUE

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ teléfono de contacto \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_

## SOLICITA

La realización del oportuno reconocimiento sanitario y la expedición de los certificados de:

- Reconocimiento sanitario por abanderamiento  
 Control de Sanidad a bordo/Exención de Control de Sanidad a bordo (RSI, 2005)  
 Revisión de botiquín (Buques de pasaje de bandera española)

Para lo que, a estos efectos, **declara** los siguientes datos de la embarcación:

NOMBRE DEL BUQUE	<input type="text"/>	GRUPO	<input type="text"/>
AÑO DE CONSTRUCCIÓN	<input type="text"/>	PUERTO	<input type="text"/>
MUELLE	<input type="text"/>	PABELLÓN	<input type="text"/>
MATRÍCULA	<input type="text"/>	Nº OMI	<input type="text"/>
CAPITÁN / PATRÓN	<input type="text"/>		
TM BRUTAS / GT	<input type="text"/>	CARGA ACTUAL	<input type="text"/>
ACTIVIDAD DEL BUQUE	<input type="text"/>	PROCEDENCIA	<input type="text"/>
DESTINO	<input type="text"/>		
NÚM. DE TRIPULANTES	<input type="text"/>	Nº DE PASAJEROS	<input type="text"/>
		ZONAS DE NAVEGACIÓN	<input type="text"/>
DURACIÓN DE LOS EMBARQUES (HORAS/DÍAS)	<input type="text"/>	TIPO DE BOTIQUÍN DEL QUE VA PROVISTO	<input type="text"/>
FECHA Y HORA DE LLEGADA	<input type="text"/>	FECHA Y HORA DE SALIDA	<input type="text"/>
ARMADOR / CONSIGNATARIO	<input type="text"/>		
FECHA DEL ÚLTIMO CERTIFICADO DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO	<input type="text"/>		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD:

- Certificado anterior caducado  
 Hoja de asiento  
 Planos/fotografías  
 Certificado de navegabilidad  
 Otros

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

AUTORIDAD SANITARIA DEL PUERTO DE \_\_\_\_\_

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Caracter Personal, le informamos que los datos personales recogidos en este formulario serán objeto de tratamiento e incorporados al fichero Actuaciones Higiénico-Sanitarias de la Subdirección General de Sanidad Exterior, creado mediante la Orden SSI/2453/2012, cuya finalidad es la recogida de información de las actuaciones higiénico sanitarias de las Áreas y Dependencias de Sanidad. Se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a la Subdirección General de Sanidad Exterior mediante escrito dirigido a saniext@msssi.es.

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASMINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

## ANEXO II - SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN / DESINSECTACIÓN

D/D<sup>ña</sup> \_\_\_\_\_con DNI / N<sup>o</sup> pasaporte: \_\_\_\_\_domicilio a efecto de notificaciones en:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

### SOLICITA

(Marque lo que proceda)

- CERTIFICADO DE DESINSECTACIÓN  
 CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD  
(Original o fotocopia compulsada)

- Certificado de desinsectación emitido por empresa autorizada  
 Certificado de desinfección emitido por empresa autorizada

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_

Firmado:

AUTORIDAD SANITARIA DE \_\_\_\_\_

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Caracter Personal, le informamos que los datos personales recogidos en este formulario serán objeto de tratamiento e incorporados al fichero Actuaciones Higiénico-Sanitarias de la Subdirección General de Sanidad Exterior, creado mediante la Orden SSI/2453/2012, cuya finalidad es la recogida de información de las actuaciones higiénico sanitarias de las Áreas y Dependencias de Sanidad. Se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a la Subdirección General de Sanidad Exterior mediante escrito dirigido a [sanixt@mssi.es](mailto:sanixt@mssi.es).

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASMINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

### ANEXO III - SOLICITUD DE IMPORTACIÓN DE PIEZAS ANATÓMICAS CON FINES CIENTÍFICOS Y DE INVESTIGACIÓN

D/Dñ<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
(Nombre de la persona que hace la solicitud)

con DNI nº \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_

número de teléfono \_\_\_\_\_, número de fax \_\_\_\_\_

en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_

solicita autorización para la entrada en territorio español y su posterior incineración o devolución de \_\_\_\_\_

(Nº y tipo de piezas a importar)

con fines científicos y docentes, para la realización del curso titulado \_\_\_\_\_

que se celebrará en \_\_\_\_\_ durante los días \_\_\_\_\_

En este caso, los restos humanos serán proporcionados por la empresa \_\_\_\_\_ establecida en \_\_\_\_\_

y representada en España por \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ y con nº de NIF \_\_\_\_\_

Esta empresa aporta resumen de la historia clínica, certificados de defunción e informes sanitarios que verifican que las preparaciones han pasado los controles sanitarios preceptivos y que descartan hepatitis B, C y VIH, copia de lo cual se aporta en esta solicitud. Todo ello, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Los restos serán transportados desde \_\_\_\_\_ por la empresa \_\_\_\_\_ y serán recogidos en el aeropuerto de \_\_\_\_\_

por D/Dñ<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ y entregados a D/Dñ<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

que se hará cargo de su recepción, custodia y posterior incineración o devolución de cuyo procedimiento enviará copia a esa Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación una vez realizada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Firmado \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN. MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales recogidos en este formulario serán objeto de tratamiento e incorporados al fichero Actuaciones Higiénico-Sanitarias de la Subdirección General de Sanidad Exterior, creado mediante la Orden SSI/2453/2012, cuya finalidad es la recogida de información de las actuaciones higiénico sanitarias de las Áreas y Dependencias de Sanidad. Se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a la Subdirección General de Sanidad Exterior mediante escrito dirigido a saniext@msssi.es.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

## ANEXO IV - CERTIFICADO SANITARIO DE RECONOCIMIENTO POR ABANDERAMIENTO

Nº Registro

BARCO

D./Dña.

como Jefe/a de Servicio de Sanidad Exterior del Área / Dependencia / Oficina de Sanidad de: \_\_\_\_\_

### CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 78 del vigente Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior, se ha practicado por el personal de esta Unidad, en el día de la fecha, el reconocimiento sanitario del barco \_\_\_\_\_ que se va a dedicar a la navegación de \_\_\_\_\_ a instancia de \_\_\_\_\_ siendo su armador \_\_\_\_\_

### CARACTERÍSTICAS DEL BARCO

ESLORA	<input type="text"/>	metros	TONELADAS DE REGISTRO	<input type="text"/>
MANGA	<input type="text"/>	metros	TONELAJE BRUTO	<input type="text"/>
PUNTAL	<input type="text"/>	metros	PROPULSIÓN A	<input type="text"/>

Dispone de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Kw y tiene \_\_\_\_\_ hélice/s accionada/s por dicha/s máquina/s. Su casco es de \_\_\_\_\_

y consta de \_\_\_\_\_ cubierta principal y \_\_\_\_\_

A PROA \_\_\_\_\_

---



---



---



---



---





GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASMINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

Este barco dispone de \_\_\_\_\_ bodegas para carga de \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup> de mercancías, así como de \_\_\_\_\_ tanques para agua potable con una capacidad de \_\_\_\_\_ litros y \_\_\_\_\_ tanques para el servicio de máquinas con \_\_\_\_\_ litros de capacidad.

Este barco  SI  NO está dotado de instalación eléctrica con red debidamente protegida.

Dispone de botiquín correspondiente al tipo \_\_\_\_\_ de acuerdo con la legislación vigente.

Por todo lo cual, se hace constar que el referido barco reúne las condiciones sanitarias debidas en relación con el tráfico al que se pretende destinar, y para que conste, expido el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

La Autoridad Sanitaria del Puerto

El/La funcionario/a que realiza la inspección

El/La Jefe/a de Servicio de Sanidad Exterior

( Firma y sello)



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
 MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Nº de Registro

**APÉNDICE DEL CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO/CONTROL DE SANIDAD A BORDO**  
*ATTACHMENT TO SHIP SANITATION CONTROL EXEMPTION CERTIFICATE/SHIP SANITATION CONTROL CERTIFICATE*

Áreas / instalaciones / sistemas inspeccionados / <i>Areas / facilities / systems inspected</i>	Pruebas encontradas / <i>Evidence found</i>	Resultados de las muestras / <i>Sample results</i>	Documentos examinados / <i>Documents reviewed</i>	Medidas de control aplicadas / <i>Control measures applied</i>	Fecha de reinspección / <i>Re-inspection date</i>	Comentarios acerca de los resultados de la inspección / <i>Comments regarding conditions found</i>
<b>Alimentos / Food</b>						
• Procedencia / Source						
• Almacenamiento / Storage						
• Preparación / Preparation						
• Servicio / Service						
<b>Agua / Water</b>						
• Procedencia / Source						
• Almacenamiento / Storage						
• Distribución / Distribution						
<b>Desechos / Waste</b>						
• Almacenamiento / Storage						
• Tratamiento / Treatment						
• Evacuación / Disposal						
<b>Piscinas/spas / Swimming pools/spas</b>						
• Equipos / Equipment						
• Funcionamiento / Operation						
<b>Instalaciones médicas / Medical facilities</b>						
• Equipos y dispositivos médicos/ Equipment and medical devices						
• Funcionamiento / Operation						
• Medicamentos / Medicines						
<b>Otras áreas inspeccionadas / Other areas inspected</b>						

Indique con NP las áreas donde no procedan anotaciones. / Indicate when the areas listed are not applicable by marking N/A

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASMINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD**ANEXO VI - CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE BOTIQUINES**

Nº Registro

D/Dña \_\_\_\_\_  
 como Jefe/a de Servicio de Sanidad Exterior del Área / Dependencia / Oficina de Sanidad  
 de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA QUE**

Reconocido en el día de la fecha, se comprueba que el botiquín tipo \_\_\_\_\_  
 correspondiente al buque denominado \_\_\_\_\_  
 con nº de matrícula \_\_\_\_\_ y nº de OMI \_\_\_\_\_,  
 cumple en cuanto a su contenido, lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 1980 y  
 demás legislación vigente en la materia.

Y para que conste y sirva de justificante para el interesado/a, se expide el presente Certi-  
 ficado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_

La Autoridad Sanitaria del Puerto

El/La funcionario/a que realiza la inspección

El/La Jefe/a de Servicio de Sanidad Exterior

( Firma y sello )

**Caduca a los 12 meses**

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASMINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD**ANEXO VII - CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN / DESINSECTACIÓN**

Nº Registro

D/Dña \_\_\_\_\_  
como Jefe/a de Servicio de Sanidad Exterior del Área / Dependencia / Oficina de Sanidad  
de \_\_\_\_\_  
una vez examinada la documentación aportada por el solicitante,

**CERTIFICA QUE**

La mercancía presentada ha sido debidamente desinfectada / desinsectada ( tachese lo  
que no proceda ).

Y para que conste y sirva de justificante para el interesado/a, en cumplimiento de lo dispuesto  
en el Real Decreto 1418/1986 de 13 de junio, sobre funciones del Ministerio de Sanidad  
y Consumo en materia de Sanidad Exterior, se expide el presente Certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_

La Autoridad Sanitaria del Puerto / Aeropuerto  
El/La Jefe/a de Servicio de Sanidad Exterior

(Firma y sello)

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASMINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

## ANEXO VIII - CERTIFICADO DE LIBRE PLÁTICA

Nº Registro

D/Dña / Mr/Ms \_\_\_\_\_  
 como Jefe/a de Servicio de Sanidad Exterior del Área / Dependencia / Oficina de Sanidad  
 de / *Head of Service of Foreign Health of* \_\_\_\_\_

## CERTIFICA QUE / CERTIFIES THAT

Con esta fecha ha sido admitido a Libre Plática el / *On this date has been admitted to Free  
 Pratique the*

BARCO denominado / *Ship named* \_\_\_\_\_

AERONAVE con nº de matrícula / *Aircraft* \_\_\_\_\_

Empresa consignataria / *Agent* \_\_\_\_\_

Pabellón / *Flag* \_\_\_\_\_

Nº OMI / *IMO nº* \_\_\_\_\_

Toneladas / *Tonnes* \_\_\_\_\_

Nº de tripulantes / *Crew members nº* \_\_\_\_\_

Nº de pasajeros / *Passengers nº* \_\_\_\_\_

Procedencia / *From* \_\_\_\_\_

Cargamento / *Cargo* \_\_\_\_\_

Y para que conste y sirva de justificante para el interesado/a, en cumplimiento de lo dispuesto  
 en el Real Decreto 1418/1986 de 13 de junio, sobre funciones del Ministerio de Sanidad y  
 Consumo en materia de Sanidad Exterior, se expide el presente Certificado / *In execution  
 of what are provided in the Real Decreto 1418/1986 of June 13rd, on functions of the Ministry  
 of Health and Consumption as regards of Foreign Health, I hereby state the following  
 Certificate :*

En / *In* \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_

El Capitán / Comandante  
*The Master / The pilot in comand*

La Autoridad Sanitaria del Puerto / Aeropuerto  
 El/La Jefe/a de Servicio de Sanidad Exterior  
*The Head of the Unit of Foreign Health*

(Firma)

(Firma y sello)

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASMINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD**ANEXO IX - AUTORIZACIÓN DE DESEMBARCO DE ENFERMOS**

Nº Registro

D/Dña \_\_\_\_\_  
 como Jefe/a de Servicio de Sanidad Exterior del Área / Dependencia / Oficina de Sanidad  
 de \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1418/1986 de 13 de junio, sobre  
 funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de Sanidad Exterior,

**AUTORIZA**

El desembarco de D/Dña \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_ años de edad, del buque \_\_\_\_\_  
 de pabellón \_\_\_\_\_ y nº de OMI \_\_\_\_\_  
 procedente de \_\_\_\_\_  
 Destino del paciente \_\_\_\_\_  
 (Lugar donde se dirigirá el paciente)

Nombre del médico si lo hubiere \_\_\_\_\_

En caso de tratarse de una aeronave se cumplimentará el nº de matrícula : \_\_\_\_\_  
 procedencia \_\_\_\_\_ y destino \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

La Autoridad Sanitaria del Puerto / Aeropuerto  
 El/La Jefe/a de Servicio de Sanidad Exterior

(Firma y sello)

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASMINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

## ANEXO X - AUTORIZACIÓN DE DESEMBARCO DE CADÁVERES

Nº Registro

D/Dña \_\_\_\_\_  
como Jefe/a de Servicio de Sanidad Exterior del Área / Dependencia / Oficina de Sanidad  
de \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1418/1986 de 13 de junio, sobre  
funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de Sanidad Exterior y en el  
Decreto 2263/1974 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria  
Mortuoria,

### AUTORIZA

El desembarco del cadaver correspondiente a D/Dña \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ años, fallecido el día \_\_\_\_\_ a bordo del buque \_\_\_\_\_

de pabellón \_\_\_\_\_ y nº de OMI \_\_\_\_\_  
procedente de \_\_\_\_\_

El destino del cadáver será \_\_\_\_\_

Nombre del médico si lo hubiere \_\_\_\_\_

En caso de tratarse de una aeronave se cumplimentará el nº de matrícula : \_\_\_\_\_  
procedencia \_\_\_\_\_ y destino \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

La Autoridad Sanitaria del Puerto / Aeropuerto  
El/La Jefe/a de Servicio de Sanidad Exterior

(Firma y sello)

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASMINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD**ANEXO XI - AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BARCO**

Nº Registro

D/Dña \_\_\_\_\_  
 como Jefe/a de Servicio de Sanidad Exterior del Área / Dependencia / Oficina de Sanidad  
 de \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1418/1986 de 13 de junio, sobre  
 funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de Sanidad Exterior y en el  
 Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior (Decreto de 7 de septiembre de 1934),

**AUTORIZA**

La salida del buque \_\_\_\_\_  
 de pabellón \_\_\_\_\_ y nº de OMI \_\_\_\_\_  
 procedente de \_\_\_\_\_  
 con destino \_\_\_\_\_  
 Nombre del Capitán \_\_\_\_\_  
 Toneladas \_\_\_\_\_, Nº de tripulantes \_\_\_\_\_, Nº de pasajeros \_\_\_\_\_  
 Cargamento \_\_\_\_\_  
 Nombre de la empresa consignataria \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

La Autoridad Sanitaria del Puerto  
 El/La Jefe/a de Servicio de Sanidad Exterior

(Firma y sello)

## ANEXO XII - DECLARACIÓN MARÍTIMA DE SANIDAD

*Debe ser cumplimentada y presentada a las autoridades competentes por los capitanes de las embarcaciones procedentes de puertos extranjeros.*

Presentada en el puerto de..... Fecha.....  
 Nombre de la embarcación ..... Matrícula /N° OMI.....  
 Procedencia..... Destino.....  
 Pabellón de la embarcación.....  
 Nombre y apellido del capitán.....  
 Tonelaje bruto (embarcaciones navegación marítima)..... Tonelaje (embarcaciones navegación interior).....  
 ¿Lleva a bordo certificado válido de exención del control de sanidad o de control de sanidad? Sí... No...  
 Expedido en..... Fecha.....  
 ¿Se requiere reinspección? Sí... No...  
 ¿Ha tocado la embarcación una zona que la OMS haya declarado afectada? Sí... No...  
 Puerto y fecha de la visita.....  
 Enumere los puertos de escala desde el comienzo de la travesía internacional, o en los treinta últimos días si este periodo fuera más corto, con indicación de las fechas de salida:  
 .....  
 .....  
 Cuando lo solicite la autoridad competente del puerto de llegada, enumere los tripulantes, pasajeros u otras personas que se hayan embarcado desde el comienzo de la travesía internacional, o en los treinta últimos días si este periodo fuera más corto, indicando todos los puertos/paises visitados en ese periodo (en caso necesario, añada nuevas anotaciones a las planillas adjuntas):  
 1) Nombre..... embarcado desde: 1).....2).....3).....  
 2) Nombre..... embarcado desde: 1).....2).....3).....  
 3) Nombre..... embarcado desde: 1).....2).....3).....  
 Número de tripulantes a bordo.....  
 Número de pasajeros a bordo.....

### Questionario de sanidad

- 1) ¿Ha fallecido a bordo durante la travesía alguna persona por causas distintas de un accidente? Sí... No...  
 En caso afirmativo, consigne los detalles en la planilla adjunta. N° total de defunciones.....
- 2) ¿Existe a bordo o se ha producido durante la travesía internacional algún presunto caso de enfermedad infecciosa? Sí... No... En caso afirmativo, consigne los detalles en la planilla adjunta.
- 3) ¿Ha sido mayor de lo normal/previsto el número total de pasajeros enfermos durante la travesía? Sí... No...  
 ¿Cuál es el número de personas enfermas?.....
- 4) ¿Hay a bordo algún enfermo en el momento actual? Sí... No... En caso afirmativo, consigne los detalles en la planilla adjunta.
- 5) ¿Se consultó a un médico? Sí... No... En caso afirmativo, consigne los detalles del dictamen médico en la planilla adjunta.
- 6) ¿Tiene usted conocimiento de alguna otra condición existente a bordo que pueda dar lugar a una infección o a la propagación de una enfermedad? Sí... No... En caso afirmativo, consigne los detalles en la planilla adjunta.
- 7) ¿Se ha adoptado a bordo alguna medida sanitaria (cuarentena, aislamiento, desinfección, descontaminación)? Sí... No... En caso afirmativo, especifique el tipo, el lugar y la fecha.....
- 8) ¿Se han encontrado polizones a bordo? Sí... No...  
 En caso afirmativo, ¿dónde embarcaron (si se tiene esa información)? .....
- 9) ¿Se ha encontrado algún animal/animal de compañía enfermo a bordo? Sí... No...  
 Nota: En ausencia de un médico, el capitán deberá considerar que los siguientes síntomas son base suficiente para sospechar de la presencia de una enfermedad infecciosa:  
 a) fiebre, persistente durante varios días o acompañada de i) postración; ii) disminución del nivel de conciencia; iii) inflamación ganglionar; iv) ictericia; v) tos o disnea; vi) hemorragia inusitada o vii) parálisis;  
 b) con o sin fiebre: i) cualquier erupción cutánea o sarpullido agudos; ii) vómitos intensos (no debidos a mareo); iii) diarrea intensa; o iv) convulsiones recurrentes.

Los datos y respuestas que se consignan en la presente Declaración de Sanidad y en la planilla adjunta son, según mi leal saber y entender, exactos y conformes a la verdad.

Firmado .....  
 Capitán

Refrendado.....  
 Médico de a bordo (si lo hubiere)

Fecha.....

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales recogidos en este formulario serán objeto de tratamiento e incorporados al fichero Alertas Sanitarias Internacionales de la Subdirección General de Sanidad Exterior, creado mediante la Orden SAS/2378/2009 cuya finalidad es centralizar la información relativa a los viajeros internacionales en caso de incidencias sanitarias en medios de transporte internacional. Se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El interesado podrá ejercitar sus derechos ARCO frente a la Subdirección General de Sanidad Exterior mediante escrito dirigido a [sanjext@msssi.es](mailto:sanjext@msssi.es)

**PLANILLA ADJUNTA AL MODELO DE DECLARACIÓN MARÍTIMA DE SANIDAD**

Nombre	Clase o grado	Edad	Sexo	Nacionalidad	Puerto y fecha de embarque	Naturaleza de la enfermedad	Fecha de aparición de los síntomas	¿Notificada a un médico de puerto?	Resolución del caso*	Medicamentos administrados al paciente	Observaciones

\* Indique:

- 1) si el paciente ha recobrado la salud, si todavía sigue enfermo, o si ha fallecido; y
- 2) si el paciente sigue a bordo, si fue evacuado (digase el nombre del puerto o aeropuerto), o si ha recibido sepultura en alta mar.

## ANEXO XIII - PARTE SANITARIA DE LA DECLARACIÓN GENERAL DE AERONAVE

Este documento es parte de la Declaración General de Aeronave promulgada por la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) <sup>1</sup>

Nombre y número de asiento, o función de las personas a bordo, que padecen de una enfermedad distinta del mareo o de los efectos de un accidente, que puedan tener una enfermedad transmisible, así como los casos de esa clase de enfermedad desembarcados durante una escala anterior.

La presencia de **fiebre** (temperatura de 38 °C/100 °F o superior), acompañada de uno o más de los siguientes signos o síntomas, aumenta la probabilidad de que la persona esté padeciendo una enfermedad transmisible:

- ✓ Indicios evidentes de que no se encuentra bien;
- ✓ Tos persistente;
- ✓ Dificultad para respirar;
- ✓ Diarrea persistente;
- ✓ Vómitos persistentes;
- ✓ Erupciones cutáneas;
- ✓ Hematomas o sangrado sin lesión previa;
- ✓ Confusión de aparición reciente,

.....

.....

.....

.....

Detalles relativos a cada desinsectación o tratamiento sanitario (lugar, fecha, hora y método) durante el vuelo. Si no se ha efectuado la desinsectación durante el vuelo, dar detalles de la última desinsectación

.....

.....

Firma, si se exige, hora y fecha \_\_\_\_\_

Miembro de la tripulación a quien corresponda

Nº de vuelo \_\_\_\_\_

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales recogidos en este formulario serán objeto de tratamiento e incorporados al fichero Alertas Sanitarias Internacionales de la Subdirección General de Sanidad Exterior, creado mediante la Orden SAS/2378/2009 cuya finalidad es centralizar la información relativa a los viajeros internacionales en caso de incidencias sanitarias en medios de transporte internacional. Se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El interesado podrá ejercitar sus derechos ARCO frente a la Subdirección General de Sanidad Exterior mediante escrito dirigido a [sanlexti@msssi.es](mailto:sanlexti@msssi.es)

1 Esta versión de la Declaración General de Aeronave entró en vigor el 15 de julio de 2007. El documento completo se puede obtener de la página Web de la OACI <http://www.icao.int/icao/en/med/guidelines.htm>

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICASMINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

## ANEXO XIV - DESEMBARCO DE ENFERMOS

Esta ficha deberá ser entregada en el Área o Dependencia de Sanidad correspondiente por la empresa consignataria junto con la Declaración Marítima de Sanidad, lista de tripulantes, y en su caso, lista de pasajeros.

### DATOS A RELLENAR POR LA EMPRESA CONSIGNATARIA

Nombre del paciente \_\_\_\_\_  
Edad \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
Fecha de entrada al país \_\_\_\_\_ Punto de entrada \_\_\_\_\_  
Nombre del barco \_\_\_\_\_ Bandera \_\_\_\_\_  
Procedencia \_\_\_\_\_ Destino \_\_\_\_\_  
Diagnóstico de sospecha a bordo \_\_\_\_\_  
Lugar de ingreso \_\_\_\_\_ Nº de habitación \_\_\_\_\_  
Fecha de ingreso \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_  
Médico responsable \_\_\_\_\_

### DATOS A RELLENAR POR EL MÉDICO QUE EFECTUÓ EL INGRESO

Fecha de aparición del primer síntoma \_\_\_\_\_  
Síntomas y signos al ingreso:

Temperatura \_\_\_\_\_  
Tensión arterial \_\_\_\_\_  
Frecuencia cardíaca \_\_\_\_\_  
Ictericia \_\_\_\_\_  
Vómitos \_\_\_\_\_  
Diarrea \_\_\_\_\_  
Adenopatías \_\_\_\_\_  
Otros \_\_\_\_\_

Diagnóstico de sospecha al ingreso \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

Empresa consignataria  
Fdo.

El Médico  
Fdo.

AREA / DEPENDENCIA DE SANIDAD EXTERIOR DE \_\_\_\_\_

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales recogidos en este formulario serán objeto de tratamiento e incorporados en un fichero de la Subdirección General de Sanidad Exterior con finalidad administrativa. Se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a la Subdirección General de Sanidad Exterior mediante escrito dirigido a [saniext@msssi.es](mailto:saniext@msssi.es).